

ORD. : N° 2921 /

ANT. : 1.-Formulario Tipo de Solicitud de Acceso Notarial de fecha 02/04/2014.
2.-Copia del Certificado de Dominio Vigente del Conservador de Bienes Raíces de Talagante de fecha 28/05/2014.
3.-Carpeta del Proyecto con Memoria y Anexo 4 Plano

MAT. : Proyecto de Acceso Camino Melipilla Ruta G-78, N°7061, Cervecería SZOT, Comuna y Provincia de Talagante, Región Metropolitana.
Aprobación del Proyecto y Solicitud de Boletas de Garantías.

INCL. : Proyecto Aprobado

Santiago, 14 OCT 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR KEVIN SZOT

En atención a lo presentado en los documentos del Antecedente y que guarda relación con la aprobación del Proyecto de Acceso Camino Melipilla Ruta G-78, N°7061, Cervecería SZOT, Comuna y Provincia de Talagante, Región Metropolitana.; al respecto y en conforme a los procedimientos vigentes y a la respectiva evaluación en terreno por profesionales del Departamento de Proyectos, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en otorgar su conformidad técnica al Proyecto presentado de fecha junio 2014, entendiendo que la pavimentación del acceso incluye el embudo y las cuyas de 20 m. proyectadas.

No obstante lo anterior, se deberá complementar el proyecto con la demarcación continua frente a todo el frente del acceso.

Junto con lo precedentemente expuesto, **previo de la ejecución** el propietario deberá presentar a ésta Dirección Regional de Vialidad los documentos bancarios que a continuación se detallan, y por los montos que se indican:

1.- Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **25 U.F. (Veinticinco Unidades de Fomento)**, para la Obra en referencia, para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según carta gantt que se debe adjuntar) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.- Boleta de Garantía a la vista por Señalización a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **15 U.F. (Quince Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial de la obra en referencia, la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta gantt que se debe adjuntar) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.- Boleta de Garantía a la vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **15 U.F. (Quince Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta gantt que se debe adjuntar)

incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

4.- Boleta de Garantía a la vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **25 U.F. (Veinticinco Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta gantt que se debe adjuntar) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

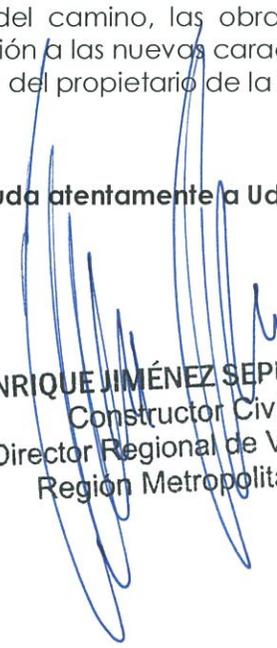
5.- Cabe reiterar, que tal como se señala en el primer párrafo, las Boletas de Garantía deben ser tomadas **por el propietario** de la obra.

6.- Se deja establecido que la presentación de las Boletas de Garantías precedentemente detalladas, se deberá materializar en **un plazo no superior a los 45 días** a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía a la vista.

7.- Las Boletas de Garantías, en el caso de ser requeridas su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas por el propietario de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

8.- Se reitera a Ud., que una vez aprobado el proyecto de ingeniería de detalle, la autorización que se otorgue, tendrá el carácter de provisoria. Si por mejoramiento, ensanche o modificaciones del camino, las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario de la instalación

Saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Camino a Melipilla # 7061
- Sra. Pamela Nuñez Soto, Mosquito 459, of. 301, Santiago
- Señora Jefa Provincial Vialidad Talagante D.R.V.M.
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 7906177

N° DE PROCESO
DVRM 8189745